

GOBIERNO REGIONAL DE ANCASH
DIRECCIÓN REGIONAL DE SALUD ANCASH
RED DE SALUD HUAYLAS SUR



"Año de la Esperanza y el Fortalecimiento de la Democracia"

RESOLUCIÓN DIRECTORAL

000243

Nº -2026-REGION-A-DIRES-A-RED-S-HS/DE/OA/UP

Huaraz, 09 MAR. 2026

VISTO: El INFORME N°00057-2026/GRA/GRDS/DIRESA/RS/HS/DE/ODI/SS, de fecha 04 de marzo del 2026, INFORME N°112-2026/REGION-A-DIRES-A-RED-S-HS/UP/SYC, de fecha 05 de marzo del 2026, INFORME N°00091-2026-REGION ANCASH-DIRES-A-RED-S-HS/PE, de fecha 09 de marzo del 2026, MEMORANDUM N°088-2026/REGION-A/DIRES-A-D-RED-S-HS/DE, de fecha 05 de marzo del 2026, y;

CONSIDERANDO:

Que, la Dirección de la Red de Salud Huaylas Sur, es un órgano sectorial del Gobierno Regional de Ancash, que cumple la función ejecutiva de prestación de servicios públicos con fines, objetivos y metas definidos en el cumplimiento de las mismas, por lo que es necesario garantizar dichos fines aplicando una política de gestión, acorde a las necesidades y demanda de la población;

Que, mediante la Ley N° 27658, Ley Marco de la Modernización de la Gestión del Estado y sus modificatorias, establecen los principios y la base legal para iniciar el proceso de modernización de la gestión del Estado, en todas sus instituciones;

Que, el artículo 4° de la citada Ley establece que el proceso de modernización de eficiencia del aparato estatal, de manera que se logre una mejor atención a la ciudadanía, priorizando y optimizando el uso de los recursos públicos; y tiene entre sus objetivos, alcanzar un Estado al servicio de la ciudadanía, transparencia en su gestión y con servidores públicos calificados y adecuadamente remunerados;

Que, mediante el literal i) del numeral 6.1 del artículo 8° de la Ley N°32185 - Ley de Presupuesto del Sector Público para el Año Fiscal 2025, el cual establece lo siguiente: "El nombramiento, a partir del mes de diciembre de 2025, de los profesionales, técnicos y auxiliares asistenciales del Ministerio de Salud, sus organismos públicos y las unidades ejecutoras de salud de los gobiernos regionales al que hace referencia la Sexagésima Novena Disposición Complementaria Final de Ley N° 31638 Ley de Presupuesto del Sector Público para el Año Fiscal 2023, que no se encontraban registrados en el Aplicativo Informático para el Registro Centralizado de Planillas y de Datos de los Recursos Humanos del Sector Público (AIRHSP) a la entrada en vigencia de la Ley N° 31638. Para tal efecto, mediante decreto supremo propuesto por el Ministerio de Salud, en coordinación con la Autoridad Nacional del Servicio Civil (Servir) y refrendado por el ministro de Economía y Finanzas, se establecen los criterios y el procedimiento para llevar a cabo el proceso de nombramiento";



Que, mediante el inciso 1.1 del artículo 1° del Decreto Supremo N° 004-2026-EF - Decreto Supremo que autoriza Transferencia de Partidas en el Presupuesto del Sector Público para el Año Fiscal 2026 a favor del Instituto Nacional de Enfermedades Neoplásicas y de los Gobiernos Regionales, establece lo siguiente: "Autorizar una Transferencia de Partidas en el Presupuesto del Sector Público para el Año Fiscal 2026, hasta por la suma de S/ 59 852 030,00 a favor del Instituto Nacional de Enfermedades Neoplásicas y de los gobiernos regionales, para financiar el costo diferencial del nombramiento de los profesionales, técnicos y auxiliares asistenciales contemplado en el literal t) del numeral 8.1 del artículo 8 de la Ley N° 32185, para el periodo de enero a diciembre del Año Fiscal 2026, con cargo a los recursos del presupuesto institucional del Ministerio de Salud";



Que, mediante el artículo 4° del cuerpo legal ya mencionado en el párrafo anterior habla sobre la actualización en el AIRHSP, en donde establece lo siguiente: "Autorizar a la Dirección General de Gestión Fiscal de los Recursos Humanos del Ministerio de Economía y Finanzas a actualizar, en el Aplicativo Informático para el Registro Centralizado de Planillas y de Datos de los Recursos Humanos del Sector Público (AIRHSP), el registro de las plazas financiadas en el artículo 1 del presente Decreto Supremo, sujetas al proceso de nombramiento de los profesionales, técnicos y auxiliares asistenciales al que se refiere el literal t) del numeral 8.1 de la Ley N°32513, del Instituto Nacional de enfermedades Neoplásicas, de las unidades ejecutoras de salud de los gobiernos regionales, así como las plazas de Ministerio de Salud. Para tales efectos, el Ministerio de Salud remite a la Dirección General de Gestión Fiscal de los Recursos Humanos la información de los registros de plazas a actualizar, así como la relación de beneficiarios del referido proceso de nombramiento, al día hábil siguiente de la publicación del presente Decreto Supremo";



Que, mediante el artículo 13° del Decreto Legislativo N° 276 - Ley de Bases de la Carrera Administrativa, el cual indica lo siguiente: "El ingreso a la Carrera Administrativa será por el nivel inicial de cada grupo ocupacional. Las vacantes se establecen en el presupuesto de cada entidad";



Que, el artículo 21° del Decreto Supremo N°005-90-PCM - Reglamento de la Carrera Administrativa, establece lo siguiente: "Para pertenecer a un grupo ocupacional no basta poseer los requisitos establecidos sino postular expresamente para ingresar en él";

Que, mediante Ordenanza Regional N°009-2023-GRA/CR, de fecha 30 de noviembre del 2023, se aprueba la propuesta del Cuadro para Asignación de Personal Provisional (CAP-P) 2022 de la Dirección Regional de Salud Ancash y sus Nueve (09) Unidades Ejecutoras, según detalle;



Que, mediante Resolución Directoral N°00000048-2026-REGIÓN-A-DIRES-A-RED-S-HS/OA/UP, de fecha de 20 de enero del 2026, se aprobó el Cuadro para Asignación de Personal Provisional (CAP-P) Actualizado 2026 de reordenamiento de cargos de la Unidad Ejecutora N° 401-740 Recuay Carhuaz-Dirección de Red de salud Huaylas Sur;

Que, mediante INFORME N°00057-2026/GRA/GRDS/DIRESA/RSHS/DE/ODI/SS de fecha 04 de marzo del 2026, emitido por el Equipo Técnico de Servicios de Salud en el cual informa que dentro de la jurisdicción de la Red de Salud Huaylas Sur, se visualiza la existencia de una plaza vacante del Decreto Legislativo N°276, con Código AIRHSP N°001120, con cargo funcional de MEDICO, con Nivel Remunerativo MC-1, asimismo propone ubicar dicha plaza al Centro de Salud Marcara de la Microrred Marcara, ámbito de la Unidad Ejecutora 0740 Salud Recuay Carhuaz (Red de Salud Huaylas Sur) con el fin de garantizar y optimizar la atención de la población;



Que, con INFORME N°112-2026/REGION-A-DIRES-A-RED-S-HS/UP/SYC de fecha 05 de marzo del 2026, emitido por la Jefa de Selección, Clasificación y Contratos, indica que resulta viable la propuesta para fortalecer la capacidad resolutoria del establecimiento y así poder contribuir de manera directa a la mejora de los indicadores sanitarios y a la adecuada cobertura de las prestaciones de salud en el ámbito de intervención;



Que, mediante INFORME N°00091-2026-REGION ANCASH-DIRES-A-RED-S-HS/PE, de fecha 09 de marzo del 2026, emitido por el Jefe de Planeamiento Estratégico, en el cual concluye lo siguiente: "En aplicación al artículo 12° Etapa Preparatorio para la Ejecución de Gasto de la Directiva N° 004-2024-EF/50.01, la Certificación de Crédito Presupuestal constituye un acto de administración cuya finalidad es garantizar que se cuente con el crédito presupuestario disponible y libre afectación para comprometer con



cargo al presupuesto institucional autorizado para el año fiscal respectivo, para dicho efecto esta Oficina de Planeamiento Estratégico, comunica que la Plaza con Registro AIRH-SP N° 001120 con el cargo funcional de Médico, nivel remunerativo MC-1, se encuentra debidamente financiada."

Que, con MEMORANDUM N°088-2026/REGION-A/DIRES-A-D-RED-S-HS/DE, de fecha 05 de marzo del 2026, la Directora Ejecutiva de la Red de Salud Huaylas Sur autoriza la proyección del acto resolutivo para la ubicación de la plaza con Código AIRHSP N°001120, con cargo funcional de MEDICO, con Nivel Remunerativo MC-1, para el Centro de Salud Marcara;

Que, con la finalidad de fortalecer la organización funcional de los establecimientos de salud, mediante la implementación del proceso de Ubicación de plaza vacante orgánica presupuestada, resulta pertinente aprobar la Ubicación de Plaza con Código AIRHSP N°001120, con cargo funcional de MEDICO, con Nivel Remunerativo MC-1, el mismo que se encuentra dentro de la jurisdicción de la Unidad Ejecutora 0740 Salud Recuay Carhuaz;

Que, el Decreto Legislativo N°1153 - Decreto Legislativo que Regula la Política Integral de Compensaciones y Entregas Económicas del Personal de la Salud al Servicio del Estado, en el cual se encuentra inmersa la plaza vacante orgánica presupuestada con Código AIRHSP N°001120, con cargo funcional de MEDICO, con Nivel Remunerativo MC-1, el que tiene por objeto regular la política integral de las compensaciones y entregas económicas del personal de la salud al servicio del Estado;

De conformidad con la Ley N°32185 - Ley de Presupuesto del Sector Público para el Año Fiscal 2025 y el Decreto Supremo N° 004-2026-EF -Decreto Supremo que autoriza Transferencia de Partidas en el Presupuesto del Sector Público para el Año Fiscal 2026 a favor del Instituto Nacional de Enfermedades Neoplásicas y de los Gobiernos Regionales.

Estando a lo informado y con el visto bueno de la Unidad de Asesoría Jurídica de la Dirección de Red de Salud Huaylas Sur de la Dirección Regional de Salud Ancash;

Con el visto bueno del responsable del Área de Selección y Clasificación de la Unidad de Recursos Humanos, de la Oficina de Administración de la Dirección de Red de Salud Huaylas Sur de la Dirección Regional de Salud Ancash;

Con el visto bueno de la Unidad de Recursos Humanos de la Oficina de Administración, de la Dirección de Red de Salud Huaylas Sur de la Dirección Regional de Salud Ancash;

Con el visto bueno de la Oficina de Administración de la Dirección de Red de Salud Huaylas Sur de la Dirección Regional de Salud Ancash;

Con la aprobación de la Dirección Ejecutiva de la Dirección de Red de Salud Huaylas Sur de la Dirección Regional de Salud Ancash;

SE RESUELVE:

ARTÍCULO PRIMERO. – UBICAR la plaza vacante orgánica presupuestada del Decreto Legislativo N°276, con Código AIRHSP N°001120, con cargo funcional de MEDICO, con Nivel Remunerativo MC-1, al Centro de Salud Marcara de la Microrred Marcara, jurisdicción de la Red de Salud Huaylas Sur de la Dirección Regional de Salud de Ancash, con el fin de fortalecer la capacidad resolutive del establecimiento y así poder contribuir de manera directa a la mejora de los indicadores sanitarios y a la adecuada cobertura de las prestaciones de salud en el ámbito de intervención.

ARTÍCULO SEGUNDO. – ENCARGAR al responsable del Área de Selección y Clasificación proceda con actualizar el cuadro para el personal – CAP y el Presupuesto Analítico de Personal – PAP, bajo responsabilidad funcional.

ARTÍCULO TERCERO. - NOTIFICAR, la presente resolución a las instancias correspondientes, para su conocimiento y fines pertinentes.

Regístrese, comuníquese y archívese;

KJH/EEHS/GHM/jmrc

**GOBIERNO REGIONAL DE ANCASH**
DIRECCIÓN REGIONAL DE SALUD - ANCASH
RED DE SALUD HUAYLAS SUR
Mag. Blga. Karina Jarumillo Henostroza
CBP: 2756
DIRECTORA EJECUTIVA